



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



CONTRATO N° 35 /2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Señor EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA**, con Cedula de Identidad N°3.983.003, con **RUC N°3983003-9**, domiciliado en las calles Don Bosco N°70 esq. Intendente Screibert de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

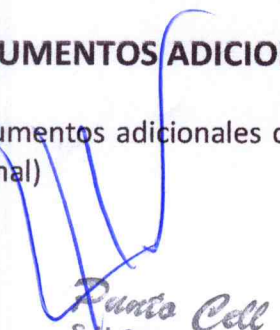
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

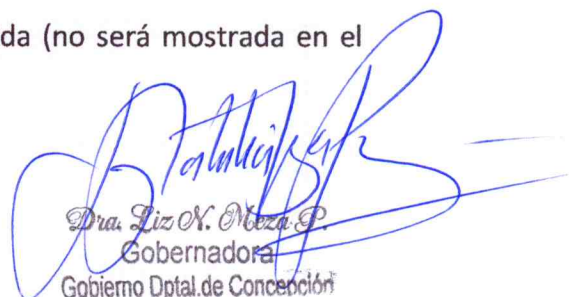
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)


Punto Cell
SUCURSAL
DE HERNAN VARGAS




Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López C/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454.201

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor cuantía nacional N° 19/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°527/2024. -

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

							EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211509-9996	COMPUTADORA PORTÁTIL BÁSICA	Unidad	8	DELL	CHINA	4.150.000	33.200.000
2	43211508-9997	COMPUTADORA DE ESCRITORIO BÁSICA	Unidad	8	INTEL	CHINA	4.400.000	35.200.000
							Total	68.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 68.400.000 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases

Edgar Cell
SUCURSAL
DEL HERNAN VARGAS



Dña. Liz M. Maza
Gobernadora
Gobierno Deptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 242718 242957

Concepción - Paraguay



9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: CP. Asunción Alejandro Cartamán, Dirección de Patrimonio, según Resolución N°509/2024. –

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Punto Cell
SUCURSAL
DEL KERNAN VARGAS



Dra. Liz M. Meza
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López C/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



15- IDIOMA DEL CONTRATO

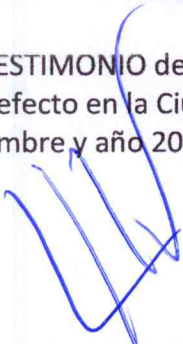
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16 - SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 02 mes de diciembre y año 2024.-


EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA
EL CONTRATISTA




DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
LA CONTRATANTE

Punto Cell
SUCURSAL
DE HERNAN VARGAS

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



RESOLUCIÓN G.D. Nº: 509/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 24 de octubre de 2024. -----

VISTO: La nota Nº258 de fecha 14 de octubre del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº7021/22 y su Decreto Reglamentario Nº9823/23. -----

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley Nº7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario Nº9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato". -----

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: **A) SECRETARIA DE OBRAS:** 1) CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID 453.725; 2) CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN CARLOS Y BELÉN, con ID 454.108; 3) CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MULTIUSOS EN LOS DISTRITOS DE ARROYITO Y AZOTÉY, con ID 454.703; 4) CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, con ID 454.75; 5) REFACCIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN, con ID 454.938; 6) MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS con ID 453.582; 7) REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN con ID 454.110; y 8) ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS con ID 454.112; para estos llamados se designa a la Ing. **ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS;** **b) SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** 1) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ESCUELAS con ID 444.736; y 2) ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID 445.021, se designa para estos llamados a la **LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ;** **c) DIRECCIÓN DE PATRIMONIO:** 1) ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL con ID 454.745; 2) MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IMPRESORAS - FOTOCOPIADORAS con ID 451.430; 3) MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE con ID 453.037; 4) ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS con ID 453.038; 5) ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL con ID 445.088; 6) MANTENIMIENTO DE GENERADORES con ID 453.891; y 7) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL con ID 454.201 para estos llamados se designa al **C.P. ASUNCIÓN ALEJANDRO CARTAMAN;** **d) SECRETARIA DE SALUD:** 1) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X CON DIGITALIZADOR con ID 454.289, se designa para este llamado a la **DRA. NATALIA DEL ROCÍO MARECO;** **e) SECRETARIA DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE:** 1) ADQUISICIÓN DE CHAPA ZINC, con ID 453.169; y 2) ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ; para estos llamados se designa al Abg. **CRISTHIAN JULIÁN MEZA PÁEZ;** **f) SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS:** 1) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS con ID 443.633, y 2) adquisición DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS con ID 454.287, para estos llamados se designa a la **ABOG. DORVALINA VALENTINA DIAZ QUINTANA;** **g) SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS INTERINSTITUCIONALES:** 1) SERVICIOS DE MONTAJES, APOYO LOGÍSTICO DE STAND EN FERIAS, EXPOSICIONES Y PROMOCIONES con ID 455.386, para este llamado se designa a la **Lic. FÁTIMA VIVIANA**

Ing. Walirido López Romero
Secretario General
Gobierno Departamental de Concepción



Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN G.D. Nº 509/2024

GILL CORRALES; y h) JUNTA DEPARTAMENTAL: 1) ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA USO INSTITUCIONAL con ID 455.431, para este llamado se designa al **Prof. GUSTAVO RENE CENTURIÓN VALDEZ**.
POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales;

RESUELVE

Art. 1º: **DESIGNAR** como Administrador de Contratos a la **ING. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS**, Secretaria de Obras; a la **LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ**, Secretaria de Educación; a la **C.P. ASUNCIÓN ALEJANDRO CARTAMAN**, Dirección de Patrimonio; a la **Dra. NATALIA DEL ROCIO MARECO BOGADO**, Secretaria de Salud; al **Abg. CRISTHIAN JULIÁN MEZA PÁEZ**, Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos y Medio Ambiente; a la **Abg. DORVALINA VALENTINA DIAZ QUINTANA**, a la **Lic. FÁTIMA VIVIANA GILL CORRALES**, Secretaria de Relaciones Publicas Interinstitucionales, y al **Prof. GUSTAVO RENE CENTURIÓN VALDEZ**, Pte. de la Junta Departamental de Concepción; respectivamente, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución y con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales.

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental.

Art. 3º: **ANOTAR**, publicar, notificar y cumplido archivar.

ABOG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Abg. Wilfrido López Romero
Secretario General
Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción